

**DEL DIP. EDUARDO LEDESMA ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE INFORME A LA COMISIÓN PERMANENTE LAS ADECUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LAS RESTRICCIONES DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DÓLARES EN EFECTIVO, ATENDIENDO A LAS MANIFESTACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL DE BAJA CALIFORNIA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE INFORME A LA COMISIÓN PERMANENTE LAS ADECUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LAS RESTRICCIONES DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE DÓLARES EN EFECTIVO, ATENDIENDO A LAS MANIFESTACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL DE BAJA CALIFORNIA, TODA VEZ QUE LA VENTA O EL PAGO DE BIENES Y SERVICIOS EN HOTELES, RESTAURANTES, TIENDAS DE ARTESANÍAS, SERVICIOS MÉDICOS, ENTRE OTROS, SE REALIZAN REGULARMENTE EN DÓLARES COMO MONEDA DE CAMBIO.**

COMISIÓN PERMANENTE  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXI LEGISLATURA

Dip. **Eduardo Ledesma Romo**, legislador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Frontera Norte es una de las regiones con mayor dinamismo económico en el país, particularmente por la posición estratégica que guarda en relación con Estados Unidos de América, con quien comparte una línea fronteriza de 3,153 kilómetros, con 47 puentes y cruces fronterizos<sup>1</sup>.

Los Estados de la Frontera Norte de México, entre ellos, Baja California, se han caracterizado por constituir entidades captadoras de inversión, con varios sectores de importancia dentro de la economía como el sector secundario y terciario.

Por ello, el sector empresarial bajacaliforniano manifestó su descontento con el anuncio que hiciera el Secretario de Hacienda y Crédito Público desde finales del mes de mayo, mediante el cual informó que “el gobierno federal daría a conocer los lineamientos para limitar los depósitos de dólares en efectivo, como una medida para proteger el sistema bancario mexicano y evitar al máximo actividades vinculadas con el lavado de dinero”.

Sobre la medida anunciada diversas organizaciones coincidieron al señalar que en la Ciudad de México desconocían la realidad que se vive en las regiones fronterizas, donde el uso del dólar es recurrente por turistas que gastan en esa moneda de cambio y por mexicanos que prestan servicios en el otro lado de la frontera, y a quienes se les paga en efectivo y con dólares.

El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tijuana, manifestó que la movilidad de dólares en Baja California es abundante y de procedencia legítima, por lo que la medida anunciada por el gobierno federal afectaría a negocios medianos y pequeños, pero particularmente a quienes reciben al visitante y al turista que se baja de su

automóvil a un restaurante y paga con dinero en efectivo.

Otros, como el Colegio Nacional de Economistas, a través de su vicepresidente José Luis Contreras Valenzuela, destacaron que “implementar controles como el que se está previendo, empujarían a los usuarios de dólares al mercado de las casas de cambio, promoviendo la especulación y el mercado negro de dólares”.

Al respecto, la Asociación Nacional de Centros Cambiarios y Transmisores de Efectivo (ANCEC-TD) informó sobre un crecimiento del mercado negro de dólares y destacó que en los centros cambiarios, la demanda de operaciones de venta de dólares creció cinco veces, “y que no se tiene la suficiente capacidad para atender a los clientes y por eso se abrió una oportunidad para el mercado negro<sup>2</sup>”.

A pesar de las manifestaciones realizadas oportunamente por organizaciones empresariales, centros de estudios e investigadores del Colegio de la Frontera Norte, el 15 de junio el Secretario de Hacienda y Crédito Público<sup>3</sup> informó sobre las medidas para regularizar la entrada de dólares al sistema bancario mexicano, las cuales son aplicables sólo para las operaciones de compra de dólares en efectivo por parte de las instituciones bancarias, recepciones de depósitos, pago de créditos y pago de servicios en dólares en efectivo. Las medidas se publicaron el 16 de junio en el DOF<sup>4</sup> y prevén, en términos generales, que:

- Las personas físicas que sean cuentahabientes de la institución podrán llevar a cabo estas operaciones hasta por un monto de 4 mil dólares mensuales.
- Las personas físicas no-cuentahabientes de la institución y que sean residentes nacionales (usuarios nacionales), podrán llevar a cabo estas operaciones hasta por un monto de 300 dólares diarios y 1,500 dólares acumulados por mes.
- Las personas físicas no-cuentahabientes de la institución y que sean extranjeros (usuarios extranjeros), podrán cambiar dólares en efectivo a pesos en los bancos hasta por \$1,500 dólares mensuales.
- Para el caso de personas morales, los bancos podrán realizar las operaciones señaladas sólo con aquellas que operen en zonas turísticas y la franja fronteriza norte, en cuyo caso el límite será de \$7,000 dólares mensuales. Asimismo, se prevé un período de transición de 90 días después de la publicación de la regla a fin de que las personas morales tengan tiempo de adecuar su operación a los nuevos requerimientos.

El sector empresarial de Baja California manifestó que las nuevas reglas de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América afectan a los sectores de comercio y servicios y, el presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) señaló que el límite de 1,500 dólares para las personas físicas, “es muy poco, [dado que] los médicos en el poblado Los Algodones realizan esas operaciones a la semana”.

Asimismo, el Consejo Coordinador Empresarial de Baja California señaló que las medidas de control financiero no deben estar hechas para lesionar a las economías formales, ya que en Tijuana existen comercios e industrias lícitas que efectúan operaciones dolarizadas, que rebasan los siete mil dólares de ingresos por mes, y con las medidas anunciadas se verían perjudicados al no poder hacer sus depósitos bancarios.

Por su parte, el Presidente de la Asociación Mexicana de Agencias de Viaje (AMAV), Jorge Hernández adelantó que estas nuevas reglas afectarán fuertemente al turismo y con ello a las empresas de viaje. Señaló que el 95 por ciento de sus clientes pagan en efectivo y la gran mayoría lo hace en dólares y que los sectores turísticos que radican en Estados Unidos, así como la comunidad judía serán los más afectados ya que pagan con dólares en efectivo sus viajes, sobre todo los relacionados con cruceros.

De igual forma, el Presidente de la Asociación de Comerciantes Turísticos de Tijuana, Julián Palombo Saucedo mencionó que el 90 por ciento de sus clientes son turistas extranjeros que pagan en moneda americana, por lo que solicitará trato preferencial a las personas físicas y morales, que están debidamente registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que operan en las zonas fronterizas y turísticas.

Alejandro Díaz Bautista, analista del Colegio de la Frontera Norte señaló que “las restricciones en depósitos bancarios en dólares en efectivos provocarán mercado negro de dólares, fuga de cuentas a Estados Unidos de América e impactos fuertes en el tipo de cambio en las economías de ciudades fronterizas como Tijuana”.

En consecuencia, la falta de conocimiento de la dinámica fronteriza puede causar pérdidas económicas, en mayor o menor medida en las regiones de la frontera norte donde existe un doble mercado de bienes y servicios, para uso doméstico como para el desarrollo de las empresas.

En Tijuana y Mexicali se realizan operaciones diarias tanto en la moneda de curso legal que es el peso y en dólares. La venta o el pago de bienes y servicios en hoteles, restaurantes, tiendas de artesanías, servicios médicos, entre otros, se realizan regularmente en dólares como moneda de cambio.

Más aún la visita de californianos a Tijuana por motivos de salud es un fenómeno de dimensiones relevantes para la economía local y regional. Un número importante de residentes del sur de Estados Unidos viaja constantemente a las ciudades de la frontera norte de México en busca de médicos, dentista y medicinas

De acuerdo con una encuesta de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), cada año 312 mil californianos viajan a México por atención médica, 426 mil por cuidados dentales y 651 mil por medicamentos. La mayoría tiene como destino final Tijuana y Rosarito en el Estado de Baja California<sup>5</sup>.

Según el “Cluster de Turismo de Salud de Tijuana AC”, que agrupa a médicos, restauranteros, tiendas, entre otros, en la ciudad se captan 3.1 billones de dólares que se generan con la venta de productos y servicios médicos. <sup>6</sup> Por su parte, el Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, ha informado que tan sólo en 2009, el turismo médico representó para la ciudad fronteriza una derrama económica de 45 millones de dólares.

La restricción para hacer depósitos bancarios de dólares en efectivo debe tomar en cuenta que las actividades relacionadas con el comercio, restaurantes y hoteles son las más importantes en Baja California, ya que aportan aproximadamente el treinta por ciento<sup>7</sup> del producto interno bruto estatal y que la actividad turística constituye uno de los pilares de la economía local.

En Baja California se reconoce que las medidas adoptadas por el gobierno federal atienden a evitar que los recursos que tienen origen ilícito, ingresen al sistema financiero mexicano, en particular la divisa extranjera que entra al territorio nacional en efectivo mediante el llamado cruce de hormigas.

Por ello, integrantes del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) del Estado han propuesto que las medidas recientemente adoptadas no se apliquen a las personas físicas o morales, siempre que estén debidamente registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y realicen operaciones con el público en general, lo que daría lugar a que la autoridad compruebe el origen lícito de dólares.

Incluso el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) ha señalado que existe la posibilidad de que algunas operaciones se vean afectadas con las medidas para regularizar la entrada de dólares en efectivo al sistema bancario mexicano, sobre todo en la zona fronteriza o en centros turísticos, de ahí la importancia de que estas medidas regulatorias sean revisadas cuando la comunidad empresarial de esas zonas lo considere necesario.

En este sentido, resulta prioritario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informe a esta Soberanía las adecuaciones que se llevarán a cabo a la Resolución que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito publicada el 16 de junio en el DOF, atendiendo a las manifestaciones de organizaciones empresariales bajacalifornianas.

Es importante enfatizar que en Baja California no existe oposición a fortalecer los controles para disminuir los riesgos de blanqueo de capitales en el sistema bancario mexicano, pero resulta indispensable que la adopción de políticas públicas se realice sin demérito de las particularidades del comercio fronterizo, a fin de no frenar el desarrollo de la frontera norte.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que informe a esta Soberanía las adecuaciones que se llevarán a cabo a la Resolución que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito publicada el 16 de junio en el DOF, atendiendo a las manifestaciones de organizaciones empresariales de Baja California que han señalado que la restricción de dólares causará estragos económicos en la región.

Debido a que en la frontera norte la venta o el pago de bienes y servicios en hoteles, restaurantes, tiendas de artesanías, servicios médicos, entre otros, se realizan regularmente en dólares como moneda de cambio y las restricciones para realizar operaciones de compra de dólares en efectivo por parte de las instituciones bancarias que operan en territorio nacional, podrían afectar el desarrollo económico fronterizo y generar fuga de dólares obtenidos lícitamente y un mercado cambiario informal.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus facultades y con relación a las restricciones para hacer depósitos bancarios de dólares en efectivo, tome en cuenta que las actividades relacionadas con el comercio, restaurantes y hoteles en Baja California, las cuales aportan aproximadamente el treinta por ciento del producto interno bruto estatal y junto con la actividad turística proveniente de Estados Unidos de América, constituyen uno de los pilares de la economía local y estatal, ya que tan sólo en 2009, el turismo médico representó para Tijuana una derrama económica de 45 millones de dólares.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura, a los veintitrés días del mes de junio de 2010.

**Dip. Eduardo Ledesma Romo**

1 V. [http://www.sectur.gob.mx/wb/sectur/sect\\_Programa\\_Mexico\\_Norte](http://www.sectur.gob.mx/wb/sectur/sect_Programa_Mexico_Norte)

2 Fuente: [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx) nota del día 11 de junio de 2010.

3 Comunicado de Prensa 041-2010 de 15 de junio de 2010. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4 “Resolución que reforma y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito”.

5 Véase Turismo Médico en Tijuana. Miguel Ángel Ramírez.

6 Fuente: El sol de Tijuana. 15 de marzo de 2009.

7 Fuente: INEGI. Comunicado número 068/08 de 31 de marzo de 2008.